

+1,50% en 2014 **Revisión salarial del XXII Convenio de Banca**

Nuestro Convenio se firmó en la lógica del momento, de contención salarial y defensa del empleo. Por un lado se refleja en el Protocolo de Empleo (Disposición adicional primera), que ha permitido negociaciones previas y acuerdos en las reestructuraciones de nuestro sector. Por otro, en la congelación salarial para 2011 y 2012 o la revisión del 1,25% (IPC del 0,2%) para 2013 (Capítulo Tercero, arts. 12 y siguientes).

La revisión salarial no está vinculada al IPC sino al propio acuerdo de Convenio. Para 2014 está pactado un INCREMENTO DEL 1,50%. Las tablas (salario, antigüedad, pluses, etc.) están publicadas en el propio Convenio y por lo tanto son de aplicación directa. Y parece que Sí, que después de las gestiones que hemos realizado con el Banco, por fin, este año lo abonaran puntualmente en la nómina de Enero.

No desconocemos que en la mayor parte de las entidades se aplicará la política de absorción contra conceptos voluntarios. No así para las personas o entidades que al no tener conceptos voluntarios deben ver incrementado efectivamente el 1,50%. Es cierto que, con la absorción, al disminuir el salario voluntario ese importe cambia de calidad, a mejor, porque pasa a ser salario consolidado, pero no se realiza de manera efectiva el incremento pactado, por lo que denunciarnos que con esa decisión –difícilmente atacable desde el punto de vista legal- se incumplen los acuerdos y los equilibrios que dieron lugar a la firma de Convenio.

Dentro del Convenio se recoge la posibilidad de que recibamos una percepción salarial adicional al 1,5% de subida salarial aplicado para el 2014, de carácter variable y condicionada a resultados.

La nueva referencia, el RAE, es un dato más objetivo que el anterior (el dividendo líquido en relación con un cuarto de paga líquido) y se publica banco por banco y con datos agregados. Como se suponía, no se ha superado la cifra de 2010, ni se espera que lo haga a final de 2013. Si en 2014 el RAE superara la base de comparación (el de 2010) habría una percepción única sobre el salario anual de Convenio del 0,50%. Publicamos los datos para conocimiento.

Este es el Convenio que COMFIA-CCOO conseguimos negociar y firmar, en las condiciones de crisis y reformas laborales.

La negociación colectiva es tu mejor defensa, de tus derechos salariales, de jornada, sociales, de igualdad, en definitiva de tus derechos laborales, y la mejor garantía para su mantenimiento y mejora es la afiliación sindical. Si aún no estás en CCOO, no dudes más y empieza 2014 de la mejor manera.

RAE-Resultado de la Actividad de Explotación

Datos agregados de las CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUALES DE LOS BANCOS ESPAÑOLES

2008	12.267,273 M€
2009	10.628,998 M€
2010	10.119,818 M€
2011	7.460,722 M€
2012	-8.284,650 M€
Set 2013	3.187,386 M€
2013	
2014	

Fuente: AEB

(en Millones €)



Novedades Cotización a la Seguridad Social

Con fecha 21 de diciembre se ha publicado en el BOE el *RD Ley 16/2013, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores*, que presenta entre otras novedades una modificación en cuanto a los conceptos salariales computables a efectos de cotización a la Seguridad Social y que hasta ahora no lo eran, entre los que nos afectan:

Conceptos incluidos y excluidos de la Base de Cotización a la Seg. Social			
		Art. 109 Ley General de la Seg. Social (Hasta 21.12.2013)	Art. 109 Ley General de la Seg. Social (Desde 22.12.2013)
		Importe computable en BC	Importe computable en BC
Retribuciones en Especie	Prestamos con tipos de interés inferiores al legal del dinero (Año 2014: 4%)	Diferencia entre interés pagado e interés legal del dinero vigente	Diferencia entre interés pagado e interés legal del dinero vigente
	Conexión a Internet	Exento	Importe integro
	Tarjeta de Transporte	Exento	Importe integro
Asignaciones Asistenciales	Bonus en acciones	El exceso de 12.000€ / año	Importe integro
	Ticket Restaurante y economatos	El exceso de 9€/día	Importe Integro
	Ticket Guardería	Exento	Importe Integro
	Primas seguros AT o responsabilidad Civil trabajad.	Exento	Importe integro
	BBVA Salud: empleado, cónyuge y descendiente.	El exceso de 500€/año X persona incluida	Importe integro
Gastos de locomoción	Transporte Publico	Exento	Exento
	Vehículo propio	Exceso de 0.19€/Km.	Exceso de 0.19€/Km.
Mejoras de las prestaciones de la Seg. Social, distintas de la I.T. (Se incluyen las contribuciones de PPs.)		Exento	Importe integro

En algunos de los casos, tanto BBVA como nosotros, ya cotizábamos por algunos de esos conceptos, por otros se habrá de cotizar a partir de este momento. Así mismo, el propio RD Ley establece la obligación de los empresarios de comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social todos los conceptos retributivos abonados a sus trabajadores/as, con independencia de su inclusión o no en la base de cotización.

Nuevas Bases de cotización para 2014

Se mantiene la base mínima de cotización para 2014 en 753,00€/mes, mientras que la Base máxima será de 3.597€/mes, incrementándose en un 5% con respecto al 2013. Con esta medida y la que explicamos en el apartado anterior, cada vez más la cotización se parece más al salario realmente cobrado, e incluso en cada vez más casos ya se cotiza por su totalidad.

Desde CCOO ya venimos reclamando de forma insistente que, para hacer nuestro sistema de pensiones viable y sostenible, era necesario incidir en el capítulo de ingresos de la Seguridad Social, y no solamente en los recortes de prestaciones y pensiones. Y parece que aunque tarde, desde el gobierno, se están teniendo en cuenta nuestras sugerencias y aportaciones.

(pág. 2)

Tablas salariales BBVA (18,50 pagas) en 2014

Salarios	Mensual	Anual 18,50
TÉCN Nivel I	2.881,31	53.304,24
TÉCN Nivel II	2.491,44	46.091,64
TÉCN Nivel III	2.107,14	38.982,09
TÉCN Nivel IV	2.007,61	37.140,79
TÉCN Nivel V	1.735,84	32.113,04
TÉCN Nivel VI	1.625,32	30.068,42
TÉCN Nivel VII	1.544,24	28.568,44
TÉCN Nivel VIII	1.463,13	27.067,91
ADM Nivel IX	1.352,06	25.013,11
ADM Nivel X	1.204,63	22.285,66
ADM Nivel XI	1.082,45	20.025,33
SSGG Nivel IX	1.352,06	25.013,11
SSGG Nivel X	1.204,63	22.285,66
SSGG Nivel XI	1.082,45	20.025,33
Asimil. a Nivel VIII	111,07	2.054,80

Otras percepciones	Mensual	Anual 12
Plus polivalencia funcional	98,47	1.181,64
Plus Servicios Generales	98,47	1.181,64
Diferencia Art. 10.VI	98,47	1.181,64
Plus de calidad de trabajo	179,79	2.157,48
Plus art. 19.6 Respons. Adm.	50,40	604,80
Conserjes (Ayuda vivienda)		282,03
Asign. Adm. N.XI (<3 años)	5,45	65,40

Bolsa Vacaciones Convenio	
Para todos los períodos	235,71

Antig./Trienios	Mensual	Anual 18,50
1	37,44	692,64
2	74,88	1.385,28
3	112,32	2.077,92
4	149,76	2.770,56
5	187,20	3.463,20
6	224,64	4.155,84
7	262,08	4.848,48
8	299,52	5.541,12
9	336,96	6.233,76
10	374,40	6.926,40
11	411,84	7.619,04
12	449,28	8.311,68
13	486,72	9.004,32
14	524,16	9.696,96
15	561,60	10.389,60

Ant. TÉCNICOS	Mensual	Anual 18,50
Nivel I	42,75	790,88
Nivel II	32,55	602,18
Nivel III	28,18	521,33
Nivel IV	28,18	521,33
Nivel V	23,17	428,65
Nivel VI	15,55	287,68
Nivel VII	15,55	287,68
Nivel VIII	12,15	224,78

Plus Ofcs SFP (Asesor Fin., G. Ngcs.)

El Plus de Asesor Financiero Personal para 2014 es de 1.834,35 € anuales para Nivel VIII o de 333,82 € para Nivel VII. Se aplica como importe mínimo del CVP o como Complemento SFP hasta dicha cantidad.

Tu afiliación contribuye directamente a mejorar la capacidad de la negociación colectiva.

te interesa

Enero 2014
(pág. 3)